PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	3 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)			DEPENDENCIA	RNN NUKAK
PAGO No.	2	TOTAL DE PAGOS	2	PERIODO A PAGAR	Suministro de combustible Entrega municipio de Miraflores

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA EL CAMPO SAS	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901752813-6	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	ssparaelcamposas@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3192633874

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	OTROS			CUAL		Contrato de Prestación de Servicios	
CONTRATO No.	CSU-DTAM-194-2025	FECHA DE INICIO	14/07/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	31/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25125 del 10/07/2025	USO PRESUPUESTAL	C-3202-0900-6-0-3202008-SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 5.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 5.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 2.343.000,00					
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 2.343.000
Saldo Actual	$ 2.657.000
VALOR A PAGAR:	**$ 2.641.000**
Menos este pago	$ 16.000

Porcentaje de Ejecución Financiera: 100%

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AM09-3202008-10-014 Suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) para los medios de transporte y demás bienes que requieran para su funcionamiento en el municipio de Miraflores, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación ".

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1 Suministrar combustible tipo gasolina corriente a los automotores asignados a la Reserva Nacional Natural Nukak, adscrita a la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para tal fin. El contratista deberá garantizar que cada suministro se realice hasta completar la capacidad total del tanque de combustible de cada vehículo, asegurando el abastecimiento eficiente y conforme con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.	Cumplió a satisfacción

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

2. Disponer de una estación de servicio o establecimiento comercial legalmente constituido cuya actividad económica corresponda al suministro de combustibles, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Miraflores, con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina Ubicada en la Carrera 3 No. 6-31 del barrio La Paz en Miraflores. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.	Cumplió a satisfacción
3, Suministrar combustible a los automotores autorizados pertenecientes a la Reserva Nacional Natural Nukak de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el contrato respectivo, con base en la orden de tanqueo expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia con firma del supervisor del contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar.	Cumplió a satisfacción
4 Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustible tipo gasolina corriente o Diésel en la(s) estación de servicio contratada. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia autorizará previamente el tanqueo durante los fines de semana y horario nocturno.	Cumplió a satisfacción
5 Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	Cumplió a satisfacción
6 Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Dicho personal verificará la placa y el kilometraje de cada vehículo de Parques Nacionales Naturales de Colombia previo al abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.	Cumplió a satisfacción
7 Asignar el precio por galón de combustible tipo gasolina corriente o Diesel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y extra en el establecimiento contratado; e igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina caso en el cual, el contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.	Cumplió a satisfacción
8 Realizar reportes de verificación y control mensualmente al supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato para revisar que se cumpla cada suministro, para lo cual el personal de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento).	Cumplió a satisfacción
9 Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, impreso y en medio magnético, con los datos establecidos en el procedimiento (los listados deben incluir en estricto orden cronológico de abastecimientos: fecha y hora de suministro, placas del vehículo, galones y fracción de galón suministrados, valor total del suministro, kilometraje del vehículo al tanquear).	Cumplió a satisfacción
10 El suministro de combustible se realizará a los automotores antes relacionados, y en todo caso Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.	Cumplió a satisfacción
11 Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.	Cumplió a satisfacción

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se aprueba factura No. FE 47 por $2.641.000 en SIFF Nacion - Validador Factura Electronica - Minhacienda; la cual corresponde a los servicios suministrados por el proveedor.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: DOS MILLONES SESIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	Zamir R.	**Firma**	Luz Estella Vera Villamizar.
Nombre de Contratista:	**ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO**	**Nombre del Supervisor :**	**LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR**
C.C.:	**1.120.574.706**	**C.C.:**	**60.267.958**
Cargo:	**Representante Legal SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS - NIT 901752813-6**	**Cargo:**	**JEFE DE AREA PROTEGIDA**

Factura Electrónica De Venta No. FE 47
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 2

Fecha de Validación: 27/11/2025 10:03 AM
Fecha de Generación: 27/11/2025 10:03 AM
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No responsable
(49) No responsable de IVA

Emisor : SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS
Razón Social: SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS
NIT: 901752813-6
Teléfono: + (57) 3192633874
Correo Electrónico: **SSPARAELCAMPOSAS@GMAIL.COM**
Dirección: CR 27 N 14 136 BRR SANTANDER
Departamento: GUAVIARE
Municipio: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Receptor : SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
Razón Social SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
NIT: 901037393-8
Teléfono: N/A
Correo Electrónico: **LUZ.ENRIQUEZ@PARQUESNACIONALES.GOV.CO**
Dirección: N/A
Responsabilidad Tributaria: ZZ
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	31	Gasolina corriente	Gasolina corriente por galon	86.00	cada	26,000.00	2,236,000.00	0	0.00	**2,236,000.00**
2	32	Mixtura	cuartos de mixtura	9.00	cada	45,000.00	405,000.00	0	0.00	**405,000.00**

Detalles:
Son: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS
CUFE :
8f9ebd9cd7c88d13c37cdbbc51a7d2be5cdb9f281d2ab0df21daa90346e2a0dede0e2ef5df2f449392792a2be48ab5e7

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 2,641,000.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 2,641,000.00
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 2,641,000.00
Total:	COP 2,641,000.00

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764085179904 entre los rangos de Facturación del 8 al 50 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2024-12-11 al 2025-12-11.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

SSOLUCAMPO SAS
Oportunidades para el campo
901752813-6

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

El suscrito, ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO identificado con cc 1.120.574.706 de San jose del Guaviare Representante Legal de **Soluciones y Servicios para el Campo SAS**, Identificación NIT: **901752813**; bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social

.

Representante legal
ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO
C.C. No. 1.120.574.706
Soluciones y Servicios para el Campo SAS
Nit: 901752813
Dirección: Barrio Santander, San José del Guaviare
Cel. 3192633874-3202023347
Correo electrónico: ssparaelcamposas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.120.574.706**

ROMERO CAICEDO

APELLIDOS

ZAMIR ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUL-1993**

SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-JUL-2011 SAN JOSE DEL GUAVIARE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5400100-00791065-M-1120574706-20160219 **0048**510759A 1 44901803

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-20, 04:27:15 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81829017

Periodo Cotización: noviembre de 2025 **Periodo Servicio:** noviembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8909878573

PAGADO 20/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO		
Documento	CC1120574706	**Dirección**	CR 24 #9 - 66
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5842038
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**Departamento**	GUAVIARE
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1120574706	ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.423.500	$ 178.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.500	$ 0	$ 440.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14946788278

(415)7707212489984(8020) 000001494678827 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 8 1 3	6	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SSOLUCAMPO SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 N 14 136 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico SSPARAELCAMPOSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 2 6 3 3 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 3 0 9 0 8	7 4 9 0	2 0 2 3 0 9 0 8		5 6 2 1	4 5 2 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 13 / 08 : 55: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo REPRESENTANTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946788278

(415)7707212489984(8020) **000001494678827 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 8 1 3	6	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 8 9 2 0	
78. Departamento	9 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 9 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946788278

(415)7707212489984(8020) **000001494678827 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 8 1 3	6	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 3 1 6 1 7 3 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BELTRAN	MARTINEZ	ELKIN	VOLNEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 0 5 7 4 7 0 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ROMERO	CAICEDO	ZAMIR	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificación Bancaria

Bancolombia

SAN JOSE DEL GUAVIARE, 13 de Septiembre de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS Y SOLUCIONES PARA EL CAMPO SAS identificado(a) con NIT No. 901752813 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	82800002967	2023/09/13	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

SSOLUCAMPO SAS
Oportunidades para el campo
901752813-6

Miraflores Guaviare 1 diciembre de 2025

Señores:

A QUIEN INTERESE.
Ciudad.

Asunto: Margen de comercialización mes de Octubre SSOLUCAMPO SAS

Por medio de la presente nos permitimos informar que según la resolución 40222 de 22 FEB 2015 Art. 2, el valor del margen minorista fue determinado en $ 625,61 y que este será ajustado el 1 de febrero de cada año, con base en la variación del índice de precios al consumidor del año anterior debidamente certificado por el DANE.

El margen de comercialización para el mes de octubre del 2025, vigente desde el 1 de febrero de 2025 es de $1.099,05, por galón.

El margen minorista vigente desde el 1 de febrero de 2025 es de $1.099,05, por galón.

GASOLINA	GASOLINA CORRIENTE	1.099,05
	DIESEL	1.099,05
	GASOLINA EXTRA	1.099,05

Atentamente:

Representante legal
ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO
C.C. No. 1.120.574.706
Soluciones y Servicios para el Campo SAS
Nit: 901752813
Dirección: Barrio Santander, San José del Guaviare
Cel. 3192633874-3202023347
Correo electrónico: ssparaelcamposas@gmail.com

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-194-2025**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA EL CAMPO SAS** identificada con NIT 901752813-6 representado Legalmente por **ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO** con cédula de ciudadanía No. 1.120.574.706
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM09-3202008-10-014 Suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) para los medios de transporte y demás bienes que requieran para su funcionamiento en el municipio de Miraflores, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación ".
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores
SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA EL CAMPO SAS
NIT 901752813-6
Representado Legalmente por **ZAMIR ENRIQUE ROMERO CAICEDO**
Cédula de ciudadanía No. 1.120.574.706
Dirección Comercial: CR 27 N 14 136 BRR SANTANDER - Santander
Municipio: San José, Guaviare
Correo electrónico: ssparaelcamposas@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-019-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-194-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-194-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM09-3202008-10-014 Suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) para los medios de transporte y demás bienes que requieran para su funcionamiento en el municipio de Miraflores, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación".

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

A continuación, se detallan los vehículos que requerirán el suministro de combustible:

MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
MOTOCICLETA YAMAHA	2008	125	BTU 94
MOTOCICLETA YAMAHA	2015	125	BUS 67
MFB YAMAHA	2010	40HP	N/A
MFB YAMAHA	2003	9,9 HP	N/A

Con el objeto de suministrar el combustible bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione los combustibles a suministrar, acorde artículo, así:

Ítem	Descripción	UM	Cant
1	Combustible gasolina corriente	Galón	1
2	Lubricante para Motor Fuera de Borda 4T 20w50	Cuarto	1
3	Lubricante para mixturar combustibles 2T (fusionar con combustible) 50/1 Mistura para motores refrigerados por agua	Cuarto	1

El CONTRATISTA deberá disponer de 24 horas de los siete días de la semana para abastecimiento de combustible.

Ubicación: Casco urbano del municipio de Miraflores al sur del Guaviare



Fuente: Google Earth, zona urbana del municipio de Miraflores. El área de análisis que se toma tiene un radio de 0.75 km, que cubre un área de 1.76km2

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

1. **VARIACION DE PRECIOS.** A realizarse siempre y cuando así lo disponga el Ministerio de Minas y Energía, en cuyo caso, el proponente interesado, informará por escrito o mediante correo electrónico al supervisor, previa confirmación de recibo del anterior, la variabilidad de precios del combustible objeto de prestación del servicio.

2. **INFRAESTRUCTURA FISICA**: El CONTRATISTA acredita que cuenta con una alianza con aliados estratégicos con presencia permanente, operativa y completamente funcional en dicho municipio, que garanticen el suministro oportuno y suficiente de combustible durante la ejecución del contrato.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM-RNN NUKAK.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar combustible tipo gasolina corriente a los automotores asignados a la Reserva Nacional Natural Nukak, adscrita a la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para tal fin. El contratista deberá garantizar que cada suministro se realice hasta completar la capacidad total del tanque de combustible de cada vehículo, asegurando el abastecimiento eficiente y conforme con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
2. Disponer de una estación de servicio o establecimiento comercial legalmente constituido cuya actividad económica corresponda al suministro de combustibles, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Miraflores, con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna, en el menor tiempo y a menores costos por desplazamiento desde la sede de la Oficina Ubicada en la Carrera 3 No. 6-31 del barrio La Paz en Miraflores. Para el efecto se debe precisar la ubicación del establecimiento en el cual se realizarán los suministros durante la vigencia del contrato.
3. Suministrar combustible a los automotores autorizados pertenecientes a la Reserva Nacional Natural Nukak de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, únicamente en la estación de servicio indicada por el oferente y ratificada en el contrato respectivo, con base en la orden de tanqueo expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia con firma del supervisor del contrato en la que se indicará el tipo de combustible a suministrar.
4. Disponer las 24 horas durante los siete días de la semana para abastecimiento de combustible tipo gasolina corriente o Diésel en la(s) estación de servicio contratada. Sin embargo, Parques Nacionales Naturales de Colombia autorizará previamente el tanqueo durante los fines de semana y horario nocturno.
5. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Dicho personal verificará la placa y el kilometraje de cada vehículo de Parques Nacionales Naturales de Colombia previo al abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
7. Asignar el precio por galón de combustible tipo gasolina corriente o Diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y extra en el establecimiento contratado; e igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina,

caso en el cual, el contratista notificará por escrito a Parques Nacionales Naturales de Colombia la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

8. Realizar reportes de verificación y control mensualmente al supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato para revisar que se cumpla cada suministro, para lo cual el personal de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento).
9. Presentar durante los cinco (5) primeros días de cada mes ante la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia el reporte detallado de los abastecimientos cumplidos durante el mes inmediatamente anterior, impreso y en medio magnético, con los datos establecidos en el procedimiento (los listados deben incluir en estricto orden cronológico de abastecimientos: fecha y hora de suministro, placas del vehículo, galones y fracción de galón suministrados, valor total del suministro, kilometraje del vehículo al tanquear).
10. El suministro de combustible se realizará a los automotores antes relacionados, y en todo caso Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá incrementar o reducir la cantidad de vehículos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
11. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos.

2.2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Realizar la custodia y cuidado del microchip entregado por el contratista
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: En el evento en que el valor del suministro que no sea agotado en su totalidad, el monto restante será liberado por parte de la entidad

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los Suministros efectivamente realizados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de

suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 11125** del 06 de junio de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Ahorros No. 82800002967 de Bancolombia.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo de la **Jefe del Área Protegida (RNN Nukak)** o por quien la Ordenadora del Gasto designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y

parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3)

Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian- Contratista abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 03-09-2025

PARA: **LUZ STELLA VERA VILLAMIZAR**
Jefe de Área Protegida.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de orden de Compra

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro:
Contrato: CSU-DTAM-194-2025
SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA EL CAMPO S.A.S
Registró Presupuestal No. 25125 Fecha de RP: 10-07-2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 14-07-2025

Objeto: AM09-3202008-10-014 Suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) para los medios de transporte y demás bienes que requieran para su funcionamiento en el municipio de Miraflores, en el marco del Proyecto de inversión "Conservación ".

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jimenez Marin
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	Código: GCT_FO_05
		Versión: 3
		Vigente desde: 27-07-2020

FECHA DE REEVALUACIÓN:	3/12/2025
DEPENDENCIA:	RNN NUKAK
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
NOMBRE DEL PROVEEDOR*:	SOLUCIONES Y SERVICIOS PARA EL CAMPO SAS
No. DEL CONTRATO:	CSU-DTAM-194-2025

Evalúe los siguientes aspectos de calidad del proveedor en mención:

Oportunidad en los tiempos de entrega			**Calificación**
Frecuentemente se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contratos o por el supervisor	En algunas ocasiones se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contrato o por el supervisor.	Siempre los bienes y/o servicios del proveedor han sido entregados en los tiempos establecidos.	40
Regular= 20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

Atención de requerimientos (informes, solicitudes, seguimientos etc) durante la prestación de servicio y/o adquisición de bienes			**Calificación**
En ocasiones las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial.	Casi siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inical.	Siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial	20
Regular= 10	**Bueno=15**	**Excelente= 20**	

Satisfacción en cuanto los bienes y servicios entregados			**Calificación**
Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido pero han sido necesarias solicitudes de mejora por parte del supervisor	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido en el contrato y han alcanzado las expectativas	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor han cumplido con lo establecido en el contrato y supera las expectativas	30
Regular=20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

*** Proveedor:** Hace referencia a las personas naturales, jurídcas o cualquier otra forma de asociación (consorcios, unión temporales, sociedades futuras, etc) que suscriban contratos con Parques Nacionales Naturales de Colombia en cualquier modalidad de contratación, con el fin de suministrar bienes, servicios y obras.

TOTAL	**90**

Nota 1: En caso de que la sumatoria sea menor a 60 puntos, se deberá comunicar al proveedor las falencias presentadas.

Nota 2: Se aclara que el presente formato NO CALIFICA a los proveedores y/o contratistas, el mismo es un formato de control de calidad para efectos de mejora, en cumplimiento al principio de gestión de la calidad "gestión de las relaciones"; y al numeral 8.4 "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente" de la norma NTC ISO 9001:2015

Observaciones:

Luz Estella Vera Villamizar.

FIRMA DEL SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE ENTREGA

En el Municipio de Miraflores - Guaviare, en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES – Reserva Nacional Natural Nukak**, se reunieron el equipo técnico de la RNN Nukak, Direccionado por **Luz Estella Vera Villamizar – Supervisora** y **Jaime Linares - Auxiliar de Campo** en representación de **LOGICOL SUMINISTROS**; con el fin de recibir los insumos de seguridad alimentaria para entregar en Donación a las familias Restauradoras del Sector Caño Bacatí en el marco de la ejecución de los contratos GEFII-CA-CCOM-006-2025 y GEFII-CA-CCOM-006-2025 de acuerdo con la oferta realizada en el proceso en mención, se relacionada a continuación:

CONTRATO Nº	CONTRATO GEFII-CA-CCOM-006-2025
CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AERAS PROTEGIDAS.
CONTRATISTA	ANGIE VIVIANA SOTO GARCIA - LOGICOL SUMINISTROS
OBJETO	ADQUIRIR HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ASOCIATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA TRANSITORIO EN EL SECTOR CAÑO BACATÍ MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, RESERVA NATURAL NACIONAL NUKAK - LOTE 2.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses, contados a partir del cuatro (4) de noviembre de 2025, hasta el tres (3) de febrero de 2026.
VALOR CONTRATO	$13.043.800
SUPERVISIÓN	LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR, jefe de área Protegida RNN Nukak.

LOTE No. 2 ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA SECTOR CAÑO BACATÍ, MUNICIPIO DE MIRAFLORES

Ítem	Descripción	Cant	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Malla hexagonal gallinero • Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. • Resistente a la oxidación. • Altura: 1.80 metros. • Longitud del rollo: 36 metros. • Material: Alambre Galvanizado • Apertura: 1 1/4" • Calibre BWG 24 • Recubrimiento de zinc Galvanizado >20 gr/m² • Resistencia Mín - Max (kgf*/mm2) 52 – 100	16 rollos	

2	Grapa galvanizada • Material: acero • Modelo: 1 x 9 (1” de largo y calibre 9) • Punta: biselada • Tipo del cuerpo de clavo: liso • peso 1 KG	16 kilos	
3	Teja zinc ondulada, cubierta • Alta resistencia a la intemperie • Calibre 34 (0.20mm) • Medidas: ancho: 80 cm, largo: 3 m • Material: acero galvanizado • Color: Metalum (aluminio+zinc+sicilio)	32 unidad	
4	Clavo vertical • De: 4.3 mm x 2" • Origen: Colombia • Material: acero	9 libras	

5	Alambre galvanizado • Calibre: 12 Galvanizado • Material: acero galvanizado • Medidas: 48 mts de largo • Peso: 1Kg • Diámetro: 48	8 kilos	
6	Polisombra negra 35% fabricada en polietileno de alta densidad resistente a la intemperie y a los rayos UV. Dimensiones: ✓ Alto: 4 metros ✓ Ancho: 100 metros ✓ Largo: 100 metros	1 rollo	
7	Regadera de huerto • Material: Plástico • Modelo: Tipo lluvia • Capacidad 8.0 litro	8 unidad	
8	Martillo de mango antideslizante • Material de la cabeza: Acero • Espesor: 50 mm • Tipo de martillo: Bola • Peso: 20 oz •	8 unidad	

9	**Alicate de 7 Pulgadas** • Mango Recubierto de PVC de aislamiento • Alto: 6 cm • Ancho: 1.8 cm • Largo: 20 pulgadas • Acero Inoxidable	8 unidad	
10	Serrucho profesional de 20 Pulgadas. • DIMENSIONES: ✓ ALTO: 5 cm ✓ ANCHO: 18 cm ✓ LARGO: 60 cm • MATERIALES: Acero inoxidable de alta calidad y mango de polímero resistente.	8 unidad	
11	Machete de 18 pulgadas • Debe ser de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable • Material: Acero Inoxidable	8 unidad	

12	Lima triangular • Pesada 6 Pulgadas • Mango Ergonómico • Material Acero	8 unidad	
13	Paladraga jardinera • Cabeza de hojas de acero templado • Mangos de madera • Apertura máxima 6" • Mangos: 45" • Calibre: 15.	8 unidad	
14	Tanque plástico de almacenamiento de agua • Capacidad: 250 litros • Polietileno 100% Virgen • Recubrimiento interno y tapa • Incluye accesorios: acople (1) y tapón (1)	8 unidad	

15	Canal para aguas lluvias en PVC • Kit canal en PVC, secciones de 3 metros, con bajantes, tapa de canal y accesorios de unión de soporte: (1) unión de acople a bajante y (3) acodos de 45 grados	8 unidad	

CONTRATO Nº	CONTRATO GEFII-CA-CCOM-007-2025
CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AERAS PROTEGIDAS.
CONTRATISTA	ANGIE VIVIANA SOTO GARCIA - LOGICOL SUMINISTROS
OBJETO	ADQUIRIR HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ASOCIATIVO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA TRANSITORIO EN EL SECTOR CAÑO BACATÍ MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, RESERVA NATURAL NACIONAL NUKAK - LOTE 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses, contados a partir del cuatro (4) de noviembre de 2025, hasta el tres (3) de febrero de 2026.
VALOR CONTRATO	$15.156.000
SUPERVISIÓN	LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR, jefe de área Protegida RNN Nukak.

LOTE No. 1. Agro insumos Para Sector Caño Bacatí, Municipio De Miraflores – Guaviare

Ítem	Descripción	Cant	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Alimento concentrado peletizado para ponedoras • Humedad (Máx.) 13% • Proteína (Mín.) 17% • Grasa (Mín.) 3% • Fibra (Máx.) 6% • Cenizas (Máx.) 15% • Calcio (Mín.) 3,6% • Fósforo (Mín.) 0,4%.	16 Bultos	

2	**Bebedero de aves** • Capacidad: 5 Litros. • Diámetro de la base: 30 cm. • Altura: 27 cm. • Peso: 600 gr. • Capacidad: 5 Litros. • Materiales: Polietileno de Alta densidad.	8 unidad	
3	**Comederos suministro de alimento (aves)** • Peso: 750 gr. • Altura: 26.5 cm. • Diámetro de la base: 32.5 cm. • Capacidad de 7 kg • Material: Polietileno de Alta densidad	8 unidad	
4	**Gallina ponedora** • Raza: Hy-line-brown • De: 16 semanas	160 unidad	

5	**Kit Semillas de huerto certificadas** • Kit de semillas de 20 sobres en total, de 4 gramos c/u, 2 sobres de cada uno de los siguientes productos: ü Tomate chonto, ü Cebolla larga, ü Pimentón, ü Pepino cohombro, ü Sandia, ü Lechuga, ü Cilantro, ü Ahuyama larga nápoles, ü Habichuela, ü Ají cayene	8 unidad	
6	**Cal líquida** • Presentación recipiente: 1 litro • Calcio Total superior a: 300 g/l • Magnesio total superior a: 56 g/l • pH en 10%: igual o superior a 9 • No se aceptan productos reenvasados	8 litros	

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en el municipio de Miraflores – Guaviare y firman quienes en ella intervienen:

JAIME LINARES
Auxiliar de Campo
LOGICOL SUMINISTROS
Teléfono: 3107895023
Email: logicolsuministros@hotmail.com Contratista

Luz Estella Vera Villamizar.
LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Supervisora
Jefe Área Protegida
Reserva Nacional Natural Nukak
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Registro Fotográfico Restauradores:



Ilustración 1 Grupo RESTAURADORES



Ilustración 2 JAQUELINE JAIMES



Ilustración 3 NELSON MORA



Ilustración 4 ALEXANDER HINESTROZA



Ilustración 5 GABRIEL ROJAS



Ilustración 6 JOSE URIEL CHICO



Ilustración 7VICTOR ROMERO



Ilustración 8 CELIANO POLOCHE



Ilustración 9 CLAUDIA VALENCIA